



REFERENCIA: 087584189001-2018-00740-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LOPEZ
DEMANDADO: ANGELICA BARCELO MANGA Y SASHA ROSALES ALVEAR

AUTO DE SUSTANCIACION

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida. Sírvase proveer.

Soledad, julio 08 de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho no procederá a decretar la medida solicitada de embargo y retención del salario de las demandadas, señora ANGELICA BARCELO MANGA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.143.456.864, y SASHA ROSALES ALVEAR quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 1.045.722.788 como contratista de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD; lo anterior, teniendo en cuenta que tal como se observa a folio 41, dicho embargo ya fue decretado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR la medida solicitada de embargo y retención del salario del demandado, señor ANGELICA BARCELO MANGA y SASHA ROSALES ALVEAR, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

S.L.B. –

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4